



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2022-GM/MPCTZA

Contumazá, 06 de setiembre, 2022

VISTOS; Informe N° 256-2022-MPC/GAF, de 05 de setiembre del 2022, expedido por el Gerente de Administración y Finanzas; El Informe N° 007-2022-MPC/PCS, de 05 de setiembre del 2022, por el Presidente de Comité de Selección que contiene las Bases Estándar de Concurso Público N° 001-2022-MPC/CS Primera Convocatoria, contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Riego Tecnificado de las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya de Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Cajamarca”¹; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020, mediante la cual se delegó la función de “Aprobación de Bases Administrativas” contemplado en el inciso e) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación de las bases administrativas.

Que, en cumplimiento al inciso 6.1 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, el 12 de enero de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante PAC), y el 01 de setiembre de 2022, se aprobó la modificación del PAC para la inclusión del procedimiento de selección que amerita la presente, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2022-GM/MPCTZA.

En cumplimiento del numeral 4.2.3 del artículo 42 del Reglamento y del inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se aprobó el 02 de setiembre de 2022, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2022-GM/MPCTZA, en su primer artículo: “[...], el Expediente de Contratación para la supervisión del proyecto de inversión [...] con código único de inversiones 2331905, por el valor referencial de S/ 1 626 338,25 (un millón seiscientos veintiséis trescientos treinta y ocho con 25/100 soles), bajo Procedimiento de Selección Concurso Público[...] y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada”

Que, por otro lado, en cumplimiento del numeral 43.1, 43.2 y 43.3 del artículo 43° del Reglamento, se designó al Comité de Selección, tal como se consigna en la Resolución de Gerencia

¹ Denominación que se encuentra establecido en las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra-folio 157 del expediente

